



RESOLUCIÓN No. 0557 2019

(14 FEB 2019)

Por medio de la cual se establece el cronograma de recepción de Proyectos Educativos Institucionales para estudio, evaluación, ajustes, aprobación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas a establecimientos de Educación Regular Privada que oferten niveles de Preescolar, Básica, Media y Establecimientos Educativos para Jóvenes y Adultos según Decreto 3011 de 1997 e Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Decreto 4904 de 2009 para la vigencia 2019

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 1075 de 2015 y demás normas legales vigentes y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 1º señala la educación como servicio público esencial, así como también en su artículo 147 establece que la administración de los servicios educativos estatales corresponde a la Nación y a las entidades territoriales. En concordancia con ello, el artículo 151 de la norma en cita, otorgó competencias a los Departamentos a través de sus Secretarías de Educación, para organizar este servicio público.

Que el Departamento de Nariño, tiene competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde con lo previsto en la Ley 115 de 1994 y demás disposiciones legales vigentes.

Que en el artículo tercero de la mencionada Ley, establece: *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.-El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.”*

Que mediante Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Educación, en su Título 2 Disposiciones específicas para el Sector Privado, Capítulo 1 Expedición de Licencias de Funcionamiento, Parte 6, Reglamenta la Educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que en el mismo Decreto, Artículo 2.6.1.1, adopta la reglamentación para la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, determinando como requisitos para ofrecer el servicio educativo los siguientes:

1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
2. Obtener el registro de los programas.

Que el precitado decreto reglamentario, estableció que la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, sería la entidad encargada de otorgar las licencias

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co

Pasto (Nariño)





Por medio de la cual se establece el cronograma de recepción de Proyectos Educativos Institucionales para estudio, evaluación, ajustes, aprobación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas a establecimientos de Educación Regular Privada que oferten niveles de Preescolar, Básica, Media y Establecimientos Educativos para Jóvenes y Adultos según Decreto 3011 de 1997 e Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Decreto 4904 de 2009 para la vigencia 2019

de funcionamiento y registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

Que en el Título 2, Capítulo 1, artículo 2.3.2.1.1 del mismo Decreto, establece lo siguiente: *“Las disposiciones del presente Capítulo aplican a los particulares que promuevan la fundación y puesta en funcionamiento de establecimientos educativos para prestar el servicio público de educación formal, en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos”.*

Que en su Artículo 2.3.2.1.2. Sobre la Licencia de Funcionamiento la define como: *“Licencia de Funcionamiento es el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio de la cual la secretaría de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción”.*

Que la Secretaría de Educación Departamental, con el objeto de brindar una mejor atención a las solicitudes relacionadas con estudio, evaluación, ajustes, aprobación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas a establecimientos de Educación Regular Privada que oferten niveles de Preescolar, Básica, Media y Establecimientos Educativos para Jóvenes y Adultos según Decreto 3011 de 1997 e Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Decreto 4904 de 2009 para la vigencia 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer el cronograma de recepción de Proyectos Educativos Institucionales para estudio, evaluación, ajustes, aprobación y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas a establecimientos de Educación Regular Privada que oferten niveles de Preescolar, Básica, Media y Establecimientos Educativos para Jóvenes y Adultos según Decreto 3011 de 1997 e Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Decreto 4904 de 2009 para la vigencia 2019.

PROCEDIMIENTO	RECEPCION	RESPONSABLES
Radicación de los Proyectos Educativos Institucionales a través del Sistema Atención al Ciudadano-SAC para la vigencia 2019.	Del 11 de marzo al 26 de abril de 2019	Atención al Ciudadano
Revisión, distribución y lista de chequeo de las solicitudes a los funcionarios de Inspección y Vigilancia.	Del 29 de abril al 10 de mayo de 2019	Inspección y Vigilancia
Revisión, análisis, emisión y entrega del concepto de los PEI a Inspección y Vigilancia	Del 13 de mayo al 26 de julio de 2019	Subsecretaría de Calidad Educativa
Visita en sitio cuando el concepto es favorable	Del 1º al 30 de agosto de 2019	Inspección y Vigilancia
Entrega de informes y proyección Acto Administrativo – Trámites de notificación al usuario	Del 2 al 27 de septiembre del 2019	Inspección y Vigilancia

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)





ARTICULO 2: Los Proyectos Educativos Institucionales presentados por los establecimientos educativos privados que necesiten ajustes, serán devueltos al solicitante quien por una sola vez podrá presentar las correcciones pertinentes, el cual tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir del recibo del concepto.

PARÁGRAFO 1: Si el usuario en el tiempo determinado no realiza los ajustes correspondientes, se entenderá que desiste de la solicitud y se archivará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 2: Si el usuario realiza los ajustes en el tiempo establecido, lo radicará en la dependencia de Atención al Ciudadano SAC, procediendo la entidad a emitir concepto definitivo en término máximo de un mes.

ARTICULO 4º: El presente acto administrativo, rige a partir de su comunicación en la página web y en las carteleras de la Secretaría de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

4 FEB 2019

DORIS MEJÍA BENAVIDES

Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Vo.Bo.: JESÚS GAVILANES VITERI
P. U. Inspección y Vigilancia

Proyectó NADJA BOTINA JIMENEZ
P.U Inspección y Vigilancia